

III.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- Toma la palabra el LIC. ROBERTO MAURICIO CRUZ GONZÁLEZ, Secretario General del H. Ayuntamiento para dar lectura al citado documento, el cual es escuchado con atención por los asistentes, una vez terminada la lectura se procede a realizar las firmas correspondientes, y el H. Cabildo llega al siguiente:

ACUERDO: LXXII-0226/270218: EL H. CABILDO APROBÓ POR 5 VOTOS A FAVOR, 1 FALTAS Y 1 ABSTENCION LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS ANTES EXPUESTOS

IV.- CEDER EN COMODATO TERRENO PARA LA CLÍNICA DEL ISSSTE.- Toma la palabra el C. Lic. David Salvador Hernández Martínez, Presidente Municipal, quien menciona que se tendrá en comodato y/o en donación un terreno que es del municipio para la construcción de la clínica de ISSSTE, que es muy necesaria por vendrá a dar apoyo al Centro de Salud, ya que no es suficiente para atender a toda la población, procediendo a mostrar las escrituras del terreno, las cuales se muestran la totalidad del terreno, del cual se estará reservando que parte se otorguen, esto de acuerdo a las necesidades que tenga el ISSSTE.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Large handwritten signature

Act. 11/19/1911

[Signature]

Manuel J. Vazquez

Escribano

[Signature]

[Signature]

[Signature]

AREA DE DONACION CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y POLIGONALES: —
 AL NORTE: LINEA DE CINCUENTA METROS CINCUENTA Y CINCO
 CENTIMETROS. LINEA CON CALLE RUBI AL SUR: LINEA DE CINCUENTA
 METROS SESENTA Y OCHO CENTIMETROS. LINEA CON CALLE CONSTITUCION
 DE LA CIUDAD AL ESTE: LINEA DE SESENTA METROS OCHO CIENTO
 CENTIMETROS. LINEA CON CALLES ANDRES BELL, CUATRO CINCO Y
 SEIS Y AL OESTE: LINEA DE SESENTA METROS UN CENTIMETRO. LINEA
 CON CALLE OVAL: LINEA SUPERFICIE TOTAL DE 2071.57 TRES MIL
 SESENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS. —
 SEGUNDA.- El Donante ha convenido en donar el predio mencionado y no
 reserva más que administrar el mismo, los condecoraciones que se le
 acuerden.

CLAU SULA

PRIMERA.- EL SEÑOR SAJON DEJANTE VERANTEQUI, DADA AL MUNICIPIO
 DE SAN CARLOS DE ACOSTA, S. P. EL AREA DONATA EN LA DECLARACION
 PRIMA DE ESTE CONTRATO CON TODO CUANTO DE HECHO Y POR
 DERECHO LE CORRESPONDA, MANIFESTANDO LOS PARTICIPANTES DEL
 DONATARIO QUE ACEPTAN ESTA DONACION JOVENEMENTE DE
 CONFORMIDAD CON TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SEGUNDA.- Declaro igualmente las partes contratantes en que en el
 presente contrato no cabe más error lesión, intimidación, violencia y
 fraude que pueda invalidar la resolución o nulidad del presente
 contrato, notándose expresamente el ejercicio de las acciones, excepciones
 y defensas a que se refieren los Artículos ciento treinta y siete del
 Código y 416 del Código de Procedimiento Civil y 206 del Código de
 Comercio del Estado de San Luis Potosí.

TERCERA.- El presente contrato para esta operación se hizo en valor del
 cinco mil noventa y cinco pesos de fincaría (CINCO MIL NOVENTA Y CINCO
 PESOS DE FINCARIA) Y OCHO PESOS OCHO CIENTOS CENTAVOS.

CUARTA.- El presente contrato se hizo en los lugares, fecha y
 forma que se expresa en el presente contrato de documentos al
 presente contrato en la ciudad de San Carlos de Acosta y San Luis Potosí.

credencial de este número como siete seis dos seis ocho dos seis
siete cinco tres uno.

A. L. E. S. T. O. R. que es fue el anterior matricante a los comerciantes
bien impuestos de su contenido y del valor y fuerza legal de sus términos
lo califican y firman ante mí en su fecha.

RAMÓN DEBOWANTER VERASTEGUI - J. MARTÍN CAMBRANO HINOJOSA - L.
JERÓNIMO VALDEZ HERRERA - LIC. GUSTAVO MENDEZ JURGA - RUBRICA
LIC. OCTAVIO AGUIRRE PÉREZ - RUBRICA - EL SELLO DE AUTORIDAD.

Estados cubiertos las correspondientes preguntas suscritas definitivamente
esta escritura - Lic. Octavio Aguirre Pérez - Rubrica - el Sello de
Autoridad.

ACTA RUBRICA - Se agregan al expediente de documentos al presente
volumen del legajo con números de esta acta y con la letra que los precede
los siguientes documentos:

- A - Recibo expedido por la Secretaría de Finanzas cubre pago de Pagos
- B - Certificado de libertad de gravamen
- C - Recibo expedido por la Secretaría de Finanzas, cubre un certificado de
libertad de gravamen
- D - Declaración ante el pago del impuesto sobre Adquisición e
Inmuebles
- E - Avance de la Dirección de Catastro
- G - copia de las identificaciones

Hecho en San Luis Potosí, a veinte de Diciembre del dos mil diez - Lic.
Octavio Aguirre Pérez - Rubrica FIRMADA.

EL PRIMER TESTIGO SACADO DE SU MADRE QUE EN DOS FEJAS ÚTILES
JUDICIALMENTE COTELADO Y CORRIDO E IMPRESO ADEMÁS POR EL
VALOR QUE CONSTA DE DOS FEJAS EN SU TOTALIDAD Y QUE FORMA
PARTE DEL LIBRO COMO SE INSCRIBIÓ A LA LETRA SE EXPIDE PARA E
RECONOCERSE SIN ORO DE ACORDA ALA, EN SU CARÁCTER DE OTORGANTE
+ LUGAR DONDE SE FIRMÓ + DIFERENCIA DE NOMBRES DE DONDE SE FIRMÓ.

Handwritten notes and signatures on the left margin:
- Top: A large, stylized signature.
- Middle: "Ala supra..."
- Bottom: "Eugene..."
- Far bottom: Another large, stylized signature.

tener asuntos generales, pasando así al siguiente punto del orden del día.

X.- CLAUSURA: En uso de la palabra el Secretario del H. Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal Constitucional que han sido atendidos todos los asuntos del Orden del Día, y le solicita haga la clausura de la Sesión, toma la palabra el C. LIC. DAVID SALVADOR HERNANDEZ MARTINEZ y dice: *No habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente Sesión Ordinaria de Cabildo siendo las 17:40 horas del día Martes 27 de Febrero del año dos mil diez y ocho, siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se tomaron.* Firmando los que en ella intervinieron.

RAMOS FE.

PRESIDENTE MUNICIPAL:



LIC. DAVID SALVADOR HERNANDEZ MARTINEZ

SINDICO MUNICIPAL:



PROFR. HONORIO HERNANDEZ HERNANDEZ

Al. Martínez

M. de la Cruz

Engelberto



